CONTRATO Nº 05/2016

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Ayolas esq. Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por el Defensor del Pueblo **MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES,** con Cédula de Identidad N° 300.677, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO**, con R.U.C. N° 80002917-8, domiciliada en Oliva Nº 685 esq. Juan E O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA** con Cédula de Identidad N° 69.353, en carácter de Presidente y la **Lic. HELEN HARRISON PALEARI** con C.I. Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular del SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, que serán proveídos por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y bienes conexos, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de adjudicación y nota de adjudicación al proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego y Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 15-01 (Defensoría del Pueblo) Subgrupo 260, objeto del gasto específico 269, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil.- (Gs. 682.500.000.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 308.355.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 01/2016, convocado por la Defensoría del Pueblo, según resolución N° 129/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 226/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 10 meses. A partir de la firma del mismo.
5.2. Esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio unitario por cada funcionario titular es de guaraníes seiscientos cincuenta mil (Gs. 650.000), el precio total mensual por 105 titulares es de guaraníes sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (Gs. 68.250.000.-) y el precio total por 10 meses es de guaraníes seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil. (GS. 682.500.000.-) a pagar por los servicios y bienes conexos, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria 0066230012990109, del Banco Continental SAECA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Servicio y bien conexo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.	100 titulares	105 titulares	En los lugares habilitados por el Contratista	Con cobertura de 10 meses, a partir de la firma del Contrato. Del 01 de junio hasta el 31 de marzo del 2017.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). La forma de pago será realizada de acuerdo a la entrega de facturas por parte del proveedor.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Prestación de Servicio Médico, Sanatorial, Integral para funcionarios de la Defensoría del Pueblo según las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente contrato.

El CONTRATISTA tendrá a disposición permanente del BENEFICIARIO, su historial clínico, debiendo entregar la copia de la misma a solicitud de la parte, conforme a los usos y prácticas de la medicina y remitirá al CONTRATANTE, cuando este lo solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que les sean solicitados.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 10% del valor total del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catalogo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción
1	84131602-001	100 titulares	105 titulares	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo. Por el tiempo de 10 meses.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

MANUEL MARÍA PAEZ MONGES
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En caso de controversias, o recisión de contrato cualquiera fuese el que diese la causa, el CONTRATISTA seguirá prestando servicio médico a los BENEFICIARIOS, por el plazo de un mes calendario. Estos servicios serán abonados por el CONTRATANTE en las mismas condiciones de precio establecido en este contrato, independientemente de cualquier reclamación de indemnización promovida por cualquiera de las PARTES.

16. BENEFICIARIOS.

Son BENEFICIARIOS de este contrato, por vía de adhesión voluntaria, las siguientes personas quienes tendrán derecho a todos los servicios prestados por el CONTRATISTA.

BENEFICIARIOS: Funcionario/a.
Titular casado/a: Hijos hasta (18) diez y ocho años de edad, pudiendo constituirse el grupo familiar con el cónyuge hijos, a opción del titular. El divorciado vincular declarado podrá extinguir la cantidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.
Titular soltero: hasta 2 (dos) personas. Pudiendo constituirse el grupo familiar con la obligación primeramente de los hijos, y en su defecto, un hijo y el padre o madre del titular; en ausencia de hijos ambos padres del titular. Los hijos deben ser menores de (18) diez y ocho años de edad.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.
Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el **40%(cuarenta)** por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as e hijos del titular, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el **33%(treinta y tres)** por persona, del valor abonado por cada titular.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

17. TITULARES

LISTADO DE FUNCIONARIOS TITULARES

Nº	C.I.N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	3.722.816	ALCARAZ, MARIA DE LA PAZ
2	3.200.340	ALMADA CABRAL, ROSA MARY
3	2.494.297	ALVAREZ FRANCO, ARNALDO DANIEL
4	793.508	AYALA DE KRAVETZ, TOMASA

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

DEFENSOR DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

5	3.517.839	AYALA PEREIRA, YOLANDA CECILIA
6	3.179.587	BARBOZA GUANES, CARLOS GUSTAVO
7	4.485.170	BARRIOS ESCUDERO, ALEJANDRA YESICA
8	742.788	BARRIOS, MARIA MAGDALENA
9	1.502.277	BAZÁN PALACIOS, ATILIO FERNANDO
10	2.333.592	BENÍTEZ ALEGRE, ZAIDA NATALIA
11	1.433.596	BENITEZ CHAPARRO, KARINA RAQUEL
12	1.553.155	BENITEZ ORREGO, LIZA MABEL
13	606.318	BLANCO RAMIREZ, OLGA MARIA
14	867.302	BOBEDA MONGELOS, BIBIANA CELIA
15	2.864.168	BOGADO GUANES, RITA INES
16	2.188.172	BOGGINO FIGUEREDO, NOELIA
17	2.835.477	BURGOS ESPINOLA, MARIA MONTSERRATH
18	4.499.677	CÁCERES ALVAREZ, RODRIGO HERNAN
19	3.554.226	CACERES IRALA, SILVANA PATRICIA
20	4.493.345	CÁCERES RIOS, ROMINA ANDREA
21	3.572.694	CANTERO FIGUEREDO, SHIRLEY LUCIA
22	3.414.630	CORREA SERVIN, ANA EUSEBIA
23	4.221.406	DIAZ DUARTE, GLADYS ISABEL
24	4.021.284	DUARTE CUEVAS, ANA LIZ
25	4.221.967	DURE FLEITAS, PEDRO ARNALDO
26	2.017.913	ESTECHE DE IBERBUDEN, JULIANA
27	840.240	FERNÁNDEZ SOSA, SONIA ELIZABETH
28	436.032	FERNÁNDEZ, MYRIAM GRACIELA
29	3.448.823	FERREIRA DAVALOS, VIVIANA
30	2.433.386	FISCHER CUBILLA, MAGGI JORGELINA
31	4.281.261	FLEITAS, PATRICIA NOEMI
32	4.144.214	FLEYTAS IRRAZABAL, INGRID ANTONELLA
33	377.968	FRACHI JURE, MIRYAN NANCY
34	1.124.523	GIMENEZ IRALA, GLORIA ESTHER
35	3.626.377	GIMÉNEZ FERNANDEZ, EVA DIONICIA
36	3.319.144	GIMENEZ, LETICIA GISELLE
37	3.602.403	GOMEZ BOGADO, RUBEN ALFREDO
38	3.446.555	GOMEZ GARAY, FANNY MARLENE
39	3.700.653	GONZÁLEZ, GERARDO
40	332.907	GUAPI AYALA, NIDIA RAMONA
41	2.441.374	GUAPI, VANESSA ROSARIO
42	1.686.620	GUERRERO ROJAS, FATIMA MARIA
43	1.950.082	HERMOSILLA, MYRIAM ROMINA
44	4.717.068	IBERBUDEN ESTECHE, CARLOS ALBERTO
45	3.977.750	INSFRAN SPAINI, RUTH MABEL
46	3.383.017	ISHIY GIMÉNEZ, LUCÍA LORENA
47	1.434.875	JIMÉNEZ ARRIOLA, ABILIO JOEL
48	496.429	KIESE GAUTO, MARÍA GLORIA
49	847.876	LEGUIZAMON DE GOMEZ, EULALIA
50	2.863.241	LEGUIZAMÓN MELGAREJO, MARIA GLORIA
51	1.437.950	LEON FERREIRA, DIONISIO
52	1.313.907	LÓPEZ, ELODIA
53	930.741	MACIEL DE PENZZI, ELENA

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Prof. Dr. Juan Rosa Galeano Lic. Helen Harrison MIGUEL MARÍA DAS MERCES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

54	646.358	MARECO DE ESCURRA, GLADYS EULOGIA
55	1.986.243	MARQUEZ FERNANDEZ, EMILSE
56	3.196.307	MÉNDEZ GONZÁLEZ, CARMEN NAYR
57	3.846.969	MENDIETA DIAZ, NIMIA AZUCENA
58	3.388.917	MENDOZA BIANCOTTI, JUAN MARTIN
59	3.009.085	MERELES CABRAL, PATRICIA NOEMI
60	4.138.461	MEYER RODRIGUEZ. BIANCA
61	3.421.695	MITJANS AMARILLA, EDITH RAQUEL
62	2.932.636	MOLINAS AGUILERA, MABEL NOEMI
63	3.487.594	MONGES VELÁZQUEZ, NOELIA GRISELDA
64	800.606	OVANDO GIMENEZ, IGNACIA
65	4.695.160	PARRA OVIEDO, ROMINA EFIGENIA
66	1.743.250	PIÑANEZ FLEITAS, OSVALDO ARTURO
67	4.516.510	PORTILLO TORALES, ROMINA MABEL
68	3.500.596	PRIETO CARDOZO, MARIA CAROLINA
69	1.706.365	RAMIREZ ALIENDRE, SINTHIA LIZ
70	3.565.928	WAGNER, RENATO MIGUEL
71	834.653	RIVAROLA DE ALVARENGA, MARIA SELVA
72	4.317.909	RIVAS, GISELLE LORENA
73	2.011.056	RODRIGUEZ COLMAN, ROMMEL SAUL
74	2.700.342	RODRIGUEZ DE FIGUEREDO, ANGELA
75	1.194.688	RODRIGUEZ LUGO, ZULLY
76	3.751.965	ROJAS FARIÑA, ANA LAURA
77	2.087.036	ROLÓN BENÍTEZ, RODRIGO MIGUEL
78	2.529.732	ROLÓN BENITEZ, SONIA CATALINA
79	2.197.195	ROLÓN JACQUET, YUDITH
80	449.012	ROLON FLEITAS, EMMA CAROLINA
81	3.392.757	ROLÓN FERREIRA, AUGUSTO EMMANUEL
82	921.136	QUINTANA DE RUIZ DIAZ, ANA MARIA
83	995.881	RUIZ CARBALLO, VICTOR ROBERTO
84	2.190.801	RUIZ DIAZ, CRISTINA
85	2.227.615	RUIZ GUERRERO, LADISLAA
86	915.561	SAMANIEGO, ADA MABEL
87	831.206	SAMUDIO AQUINO, MIGUEL EDUARDO
88	2.477.643	SANABRIA GONZÁLEZ, ADRIANA MARIA
89	4.112.651	SANABRIA VAZQUEZ, ESTELA
90	3.536.971	SEGOVIA VARGAS, BLANCA FABIOLA
91	2.220.508	SELLITTI GÓMEZ, NERI LUIS
92	2.177.674	SERVIAN BENITEZ, DIEGO ARNULFO
93	2.921.561	SORIA GIMENEZ. LORENA DEL PILAR
94	3.642.757	SOSA ROLÓN, MARÍA BELÉN
95	3.771.580	TORRES RAMÍREZ, FLORENTINA
96	794.155	TORRES, LEONCIO WILFRIDO
97	1.559.562	VALDEZ DE CACERES, NORMA BEATRIZ
98	2.367.245	VENIALGO, FANNY MARLENE
99	1.978.780	VIERA VÁZQUEZ, ALBERTO
100	3.698.859	VILLALBA PEREIRA, WALTER RUBÉN
101	4.787.417	VILLALBA, MIRTA ADRIANA
102	3.706.611	ZARATE OTAZU, LIZ NATHALIA

Asesoría Jurídica
/º Bº Términos Legales

103	3.339.640	JESUS DANIEL GUANEZ RAMIREZ
104	2.126.558	CARLOS ALBERTO BENITEZ MARTINEZ

El número máximo de titulares a la firma del presente contrato, queda establecido en **(105) ciento cinco.**

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por el Contratante al Proveedor, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. El Proveedor se obliga a actualizar permanentemente el listado total de BENEFICIARIOS, conforme a las incorporaciones y bajas que le sean comunicados por el Contratante, y a suministrar permanentemente a los centros de internación o de Análisis, este listado.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a 01 día del mes de junio del 2016.-

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA
Presidente de Santa Clara S.A. CMP

MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Directora Titular de Santa Clara S.A. CMP